

Blog » Obligatoriedad de indicar RUN de la persona que compra con factura

Obligatoriedad de indicar RUN de la persona que compra con factura

Si quien compra no es el titular de la factura, se debe indicar su RUN en el campo RUTSolicita del DTE. LibreDTE permite ingresarlo fácilmente en el formulario de emisión. Conoce cuándo y cómo aplicarlo.



LibreDTE · 29/11/2016 · #ayuda-normativa-y-consejos

Obligatoriedad de indicar RUN de la persona que compra con factura

En las ventas a público, cuando una persona natural compra con factura en nombre de otra persona (ya sea natural o jurídica), en otras palabras cuando el RUN de la persona que compra no coincide con el RUT del contribuyente receptor, se debe registrar dicho RUN del comprador en el Documento Tributario Electrónico (DTE).

Para lo anterior, existe un campo [RUTSolicita](#), que debe ser completado con el RUN de la persona que está realizando la compra.

En LibreDTE existe este campo en el formulario de emisión (abajo a la derecha):

buscar	RUT del receptor	Razón social del receptor		
Giro del receptor		Dirección del receptor	▼	
Email del receptor (opcional)		Teléfono del receptor (opcional)	RUT que solicita el DTE (opcional)	

Más información [aquí](#).

Última actualización el 11/09/2026